

INFORME
INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD
1997

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1997 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 47/1994, de 5 de abril, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las Conselleries, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

El IVAJ, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1997 este Consejo se ha reunido en dos ocasiones.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas de carácter no administrativo deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por:
 - . Liquidación del estado de gastos
 - . Liquidación del estado de recursos
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de compromisos de gastos con cargo a presupuestos futuros
- Estado de operaciones extrapresupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería
- Desarrollo de la tesorería
- Balance
- Cuenta de resultados
- Cuadro de financiación anual

Las cuentas anuales de 1997 han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el visto bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados anuales y anexos citados con anterioridad dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1998.

El IVAJ tiene estructurada su contabilidad como sigue:

- 1.- Desarrollada en tres centros de gasto.
 - a) El centro de gastos IVAJ (Servicios Centrales) que gestiona la mayoría de la actividad llevada a cabo por el Instituto, con una contabilidad presupuestaria que el programa informático transforma, automáticamente, en contabilidad de partida doble.

- b) El centro de gastos Residencias y Albergues, con una contabilidad financiera, conectada al sistema informático de la contabilidad presupuestaria.
 - c) El centro de gastos TURIVAJ, con una contabilidad financiera desconectada del resto de las contabilidades.
- 2.- La obtención de un balance de situación y una cuenta de resultados consolidados, se realiza a partir de la integración automática de la contabilidad de los dos centros conectados, y de la integración manual con la información del tercer centro.
- 3.- El Instituto divide las operaciones económicas, en administrativas, realizadas por los Servicios Centrales y comerciales, efectuadas por las Residencias y Albergues y TURIVAJ.

El sistema informático utilizado en 1997, no permite imprimir los documentos correspondientes a las fases de reconocimiento de derechos, las anulaciones de los derechos reconocidos y las modificaciones de créditos, y no se indica en los documentos contables del presupuesto de gastos la fecha del nacimiento de la obligación de pago (FNO). Además el libro mayor por conceptos presupuestarios de gastos, no distingue las operaciones realizadas por el centro contable IVAJ, propiamente dicho, de las del centro contable Residencias y Albergues.

En el ejercicio 1998, el Instituto ha implantado una nueva aplicación informática para subsanar las deficiencias comentadas.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1997 de la entidad autónoma IVAJ que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1997, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1997, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, excepto por las siguientes salvedades:

- 1) En el centro de gastos IVAJ, se ha contabilizado como gasto corriente del ejercicio la devolución de las transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1996 por importe de 139.000 miles de pesetas, sin embargo, esta cantidad debía de estar reconocida y pendiente en una cuenta acreedora, tal y como se comenta en el apartado 3.3. del presente informe.
 - 2) Las cuentas anuales del Instituto no recogen como saldo acreedor el importe de 159 millones de pesetas consecuencia de la minoración de ingresos por las subvenciones del ejercicio 1997 no utilizadas y que, en aplicación de la legislación vigente, deberán ser reintegradas a la Tesorería de la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el apartado 3.5 de este informe.
 - 3) En la contabilidad del centro de gastos TURIVAJ figuran 15.206 miles de pesetas como saldo deudor de existencias, sin embargo, son carnets que se remiten, sin coste alguno, para su venta, tal y como se comenta en el apartado 6.2 del presente informe.
 - 4) El centro de gastos Residencias y Albergues ha contabilizado como gastos del ejercicio 60.784 miles de pesetas correspondiente a amortización acumulada, no obstante, se trata de una reclasificación interna del inmovilizado para que el patrimonio quede reflejado adecuadamente por centros de gastos, tal y como se comenta en el apartado 6.3 del presente informe.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las salvedades siguientes:
- 1) No ha podido evidenciarse la aprobación por el Conseller de Economía y Hacienda de la incorporación de remanentes, tal como se comenta en el número 2 del apartado 2 de este informe.
 - 2) El Instituto durante el ejercicio 1997 ha procedido a la supresión de determinadas líneas de subvención existentes sin seguir el procedimiento establecido en la legislación vigente, tal como se comenta en el número 3 del apartado 2 de este informe.
 - 3) Las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) no han sido publicadas en el DOGV, tal como se comenta en el apartado 3.2 de este informe.
 - 4) El IVAJ ha adjudicado 95 contratos por un importe global de 137 millones de pesetas mediante el procedimiento de “contrato de patrocinio” cuando por la naturaleza del gasto realizado debería instrumentarse como una subvención y, por tanto, la realización de los mismos ajustarse a la normativa

específica reguladora de la gestión y control de subvenciones existente en la Generalitat Valenciana, tal como se comenta en el número 8 del apartado 3.3 de este informe.

En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1997, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	200.000	4.374	204.374	248.864	234.806	14.058
4 Transferencias corrientes	2.139.952	0	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119
5 Ingresos patrimoniales	15.000	0	15.000	52.033	39.624	12.409
7 Transferencias de capital	300.500	-45.075	255.425	255.425	150.250	105.175
8 Activos financieros	0	327.995	327.995	0	0	0
EJERCICIO CORRIENTE	2.655.452	287.294	2.942.746	2.732.148	2.549.387	182.761
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	763.144	4.374	767.518	758.393	744.246	14.147
2 Gastos de funcionamiento	1.138.189	309.850	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597
3 Gastos financieros	13.000	0	13.000	5.702	5.702	0
4 Transferencias corrientes	340.619	-32.289	308.330	179.801	111.675	68.126
6 Inversiones reales	355.500	-28.257	327.243	139.064	105.542	33.522
7 Transferencias de capital	45.000	33.616	78.616	14.872	5.555	9.317
EJERCICIO CORRIENTE	2.655.452	287.294	2.942.746	2.220.925	1.974.216	246.709
Resultado del ejercicio antes del resultado operaciones comerciales				511.223		
Ingresos por operaciones comerciales				411.555		
Gastos por operaciones comerciales				405.189		
Resultado de operaciones comerciales del ejercicio				6.366		
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO				517.589		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1997 asciende a 2.655.452 miles de pesetas, cifra que aparece desglosada por capítulos de ingresos y de gastos en el cuadro 1.

El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 287.294 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 2.942.746 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas a la consignación inicial aprobada por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1997 hay que significar lo siguiente:

- 1) Ninguno de los expedientes de modificación ha sido publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), tal como se regula en el artículo 18, número 2 de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997.
- 2) En el primer expediente de modificación realizado, el IVAJ acuerda incorporar remanentes del ejercicio anterior por importe de 155.996 miles de pesetas, sin

que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 20 de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía y Hacienda.

Además, se da la circunstancia de que el IVAJ no ha podido incorporar todos los importes de gastos que tenían la característica de remanentes, dado que de haberlos incorporado se hubiese incumplido el TRLHP, en tanto en cuanto ya eran remanentes de ejercicios anteriores, por lo que, el procedimiento utilizado por el IVAJ ha sido no incorporarlos como remanente pero realizar el gasto con cargo a créditos del ejercicio 1997.

- 3) El Instituto en las modificaciones que realiza no sólo modifica los créditos de algunas líneas de subvención, sino que en determinadas circunstancias, también, procede a suprimir líneas de subvención existentes o a crear nuevas líneas de subvención, sin seguir el procedimiento establecido en el artículo 19, letra e) de la Ley 4/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1997, en el que se regula que es competencia del Consell la supresión de líneas de subvención.
- 4) El presupuesto del Instituto contempla tanto en el capítulo 4, transferencias corrientes, como del capítulo 7, transferencias de capital, sendas líneas de subvención denominadas “Obligaciones de ejercicios cerrados” que son utilizadas para con créditos del ejercicio pagar gastos de ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 1997, el Instituto ha procedido a incrementar los créditos de la línea 4.14/97 “Obligaciones de ejercicios cerrados” en 991 miles de pesetas y la línea 7.04/97 “Obligaciones de ejercicios cerrados” en 18.616 miles de pesetas, todo ello financiando mediante la supresión de líneas de subvención existentes.

3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1997 de los Servicios Centrales, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. crédito. compromet.	Grado ejecuc.	Grado Realiz.
1 Gastos de personal	767.518	758.393	744.246	14.147	1.432	98,8%	98,1%
2 Gastos de funcion.	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597	268.378	77,6%	89,2%
3 Gastos financieros	13.000	5.702	5.702	0	0	43,9%	100,0%
4 Transf. corrientes	308.330	179.801	111.675	68.126	11.515	58,3%	62,1%
6 Inversiones reales	327.243	139.064	105.542	33.522	81.324	42,5%	75,9%
7 Transf. de capital	78.616	14.872	5.555	9.317	8.632	18,9%	37,4%
TOTAL	2.942.746	2.220.925	1.974.216	246.709	371.281	75,5%	88,9%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 2.220.925 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 75,5%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.974.216 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 88,9%.

3.2 Gastos de personal

A 31 de diciembre de 1997, el capítulo 1, Gastos de personal, presentaba el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	469.730	464.459	464.459
Cotizaciones sociales	171.414	170.725	156.578
Otros gastos de personal	5.000	3.823	3.823
Contrat. temporal interinos	120.000	118.662	118.662
Contrat. sustituciones ILT	1.374	724	724
TOTAL	767.518	758.393	744.246

Cuadro 3

Según la información proporcionada por el IVAJ, a 31 de diciembre de 1997 el personal a su servicio era el que se indica en el siguiente cuadro:

Vinculación laboral	1997	1996	Variación 97/96
Altos cargos	1	1	-
Funcionarios carrera	58	58	-
Funcionarios interinos	53	46	7
Laborales fijos	99	101	-2
Laborales eventuales	6	4	2
TOTAL	217	210	7

Cuadro 4

En el curso de la fiscalización se ha verificado que el IVAJ ha registrado en el Capítulo 1, Gastos de personal, el coste de las retribuciones brutas, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa y los gastos de formación del personal del ejercicio de 1997. Los aspectos más significativos observados se comentan a continuación:

- 1) Tal como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 1996, las modificaciones realizadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) no han sido publicadas en el DOGV.
- 2) Desde octubre de 1996 el puesto 18.604 “Jefe de la Unidad de Informática” de naturaleza funcionarial, esta siendo ocupado mediante una comisión de servicios, por una persona adscrita a la Conselleria de Industria y Comercio, en régimen laboral.
- 3) El pendiente de pago por IRPF a 31 de diciembre de 1997 según contabilidad no coincide con la declaración del 4º trimestre (Modelo 110) por un importe de 547 miles de pesetas.
- 4) Durante este ejercicio el IVAJ, que hasta el momento no pagaba las cantidades correspondientes al Fondo de Garantía Salarial como consecuencia de discrepancias jurídicas en torno a la obligación de la Administración Pública a cotizar por este concepto, ha decidido pagar los importes del mismo.

3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo 2, Gastos de funcionamiento, es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1997 la dotación definitiva de este capítulo fue de 1.448.039 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas han ascendido a 1.123.093 miles de pesetas y los pagos realizados al importe de 1.001.496 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 77,6% y un grado de cumplimiento del 89,2%, respectivamente.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución de este capítulo por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Tributos	975	809	809	0
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	1.438.059	1.113.926	993.223	120.703
Indemnizaciones Servicios	9.005	8.358	7.464	894
TOTAL	1.448.039	1.123.093	1.001.496	121.597

Cuadro 5

Los expedientes de contratación adjudicados en 1997, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en Operaciones Comerciales, presentan el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo licitación	Nº Exped.	Importe adjudicación	Revisados		
			Nº	Importe	%
Gastos funcionamiento					
Prórrogas	9	21.258	1	15.998	75,3%
Concursos	36	573.385	8	361.506	63,0%
Negociado	7	45.562	2	15.790	34,7%
Patrocinio	95	136.796	6	43.325	31,7%
TOTAL	147	777.001	17	436.619	56,2%
Operaciones comerciales:					
Prórrogas	3	4.978	-	-	-
Concurso	3	93.029	-	-	-
TOTAL	6	98.007	-	-	-

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación aplicados al capítulo 2 se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) En ninguno de los documentos contables que soportan el reconocimiento de la obligación de pago figura la FNO.
- 2) En el expediente de contratación cuyo objeto es la adjudicación mediante concurso abierto de equipos de animación Estiu Jove '97 presentado en dos lotes por un importe total de 10.327 miles de pesetas, declarado desierto, se adjudica, a propuesta de la Mesa de Contratación, directamente uno de los lotes por importe de 5.000 miles de pesetas, a una empresa desestimada en el concurso por falta de clasificación, requisito necesario a partir de los 10.000 miles de pesetas. El otro lote por 5.327 miles de pesetas es licitado de nuevo mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Declarado desierto el procedimiento abierto, resulta irregular adjudicar una parte, directamente a un licitador rechazado en el concurso, sin mediar nuevo expediente. En cambio, la legislación permite utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, sin modificar las condiciones originales del contrato y dejando constancia en el expediente tramitado al efecto de las ofertas solicitadas y de la justificación de la seleccionada.

- 3) En el expediente de contratación cuyo objeto es la gestión del programa de creación de empresas por jóvenes adjudicado por 28 millones de pesetas, la empresa adjudicataria presenta deudas con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, además de unas pérdidas contables significativas, hechos que le prohíben e incapacitan para contratar con la Administración.
- 4) En los expedientes de contratación cuyo objeto es la gestión del Espai Jove de Lliria y Requena (Valencia) se adjudican, por importe 8.334 miles de pesetas, cada uno, a una sociedad sin personalidad jurídica, y por tanto la contratación debería haberse realizado con los socios de la misma.

Por otra parte, se adjudican a la empresa que presenta la oferta económica más elevada, sin que de la revisión del Informe Técnico pueda deducirse que sea la mejor oferta.

- 5) En el expediente de contratación cuyo objeto es la gestión del Espai Jove de Gandía (Valencia) adjudicado por importe 9.798 miles de pesetas, se debe significar lo siguiente:
 - El adjudicatario, licita a tres concursos de gestión de Espais Joves, y según reconoce en escrito enviado al IVAJ, la documentación técnica presentada es igual para los tres, sin embargo, el Instituto la valora de forma diferente en cada uno de los expedientes de contratación.
 - Por otra parte, se da la circunstancia de que uno de los licitadores ha presentado un recurso contra la adjudicación que ha sido desestimado por extemporáneo.
- 6) El contrato para la realización de cursos de idiomas en el extranjero se adjudica por lotes. En este sentido, los lotes correspondientes a los cursos en la República de Irlanda y del Reino Unido, son adjudicados, respectivamente, a una sociedad limitada y a una sociedad anónima con idéntico nombre excepto las siglas de su forma societaria.

Por otra parte, en el pago de una factura objeto de la contratación del lote adjudicado a esta empresa extranjera, por importe de 8,4 millones de pesetas, se da la circunstancia de que los servicios prestados objeto de la factura van a nombre de la empresa española y la transferencia bancaria se realiza a esta misma empresa.

7) Con respecto a los 95 contratos de patrocinio realizados por el IVAJ por importe de 137 millones de pesetas, hay que significar, de acuerdo con el trabajo realizado sobre los mismos, lo siguiente:

- Desde el punto de vista jurídico y de acuerdo con el artículo 1.274 del Código Civil se clasifican los contratos en tres grupos. Los contratos onerosos que tienen por causa, para cada parte, la prestación o promesa de una cosa o servicio por la otra parte; los remuneratorios, que tienen por causa el servicio o beneficio que se remunera, y los de pura beneficencia, cuya causa es la mera liberalidad del bienhechor.

En opinión de la Sindicatura los contratos de patrocinio habría que encuadrarlos dentro del tercer grupo enunciado, por cuanto que a través del referido contrato se realiza una liberalidad, si bien la misma esta condicionada en su eficacia al cumplimiento de una prestación por el destinatario de la atribución gratuita, impuesta por el que la realiza. No obstante, puede afirmarse que no existe un intercambio entre lo que se da (ayuda económica) y lo que se recibe, (colaboración en la publicidad del patrocinador), como ocurriría con los contratos onerosos y remuneratorios. No existe, en definitiva, una contraprestación por parte del patrocinado, equivalente al sacrificio que representa para el patrocinador su atribución patrimonial.

Nos encontramos ante una liberalidad, que cuando procede de una Administración Pública debe estar sujeta a su propia normativa jurídico pública.

Por lo tanto, la naturaleza real del gasto realizado debería instrumentarse como una ayuda o una subvención, y el IVAJ en cuanto forma parte de la Administración Pública Valenciana sujetarse a la legislación reguladora de las mismas. Esto es, el Instituto debería en la realización de estos gastos cumplir con las normas específicas que en materia de ayudas y subvenciones se recogen en los artículos 47 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública (TRLHP), pues estos preceptos incluyen en su ámbito de aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

Por otra parte, del examen realizado de seis expedientes de patrocinio se ha detectado lo siguiente:

- No consta que la concesión de la ayuda y la fijación de su importe se decida atendiendo a criterios objetivos.
- En 4 de los 6 expedientes, el beneficiario no aporta un presupuesto de la actividad a realizar bajo el patrocinio del IVAJ. En dos expedientes en los que existe presupuesto éste coincide en su importe con la cuantía de la ayuda concedida.
- En ningún caso consta que el IVAJ exija del beneficiario que acredite el gasto realizado en la ejecución de la actividad patrocinada.
- No se concretan en el contrato las características técnicas de la publicidad que el beneficiario se compromete a realizar, ni el seguimiento que de la misma va a realizar el IVAJ
- La adjudicación se realiza mediante el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del art. 211.b) de la LCAP.

Sin perjuicio de la objeción principal manifestada respecto a la figura del contrato de patrocinio, debe señalarse además, que resulta impropia la utilización del citado precepto por cuanto está previsto para cuando por razones técnicas o artísticas sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, y en el presente supuesto, los contratos contemplan actividades heterogéneas y no responden a una previa definición de sus necesidades, además regula un contrato administrativo de prestación de servicios.

Por otra parte, se ha revisado una muestra de documentos contables con la finalidad de comprobar, en general, la correcta imputación contable, tanto en presupuesto como en operaciones comerciales, que el gasto está adecuadamente soportado, que se ha realizado el correspondiente documento contable, con todos los requisitos formales que el mismo conlleva, y que ha sido autorizado debidamente, observándose lo siguiente:

- * Ninguno de los documentos contables revisados cumple con el requisito de mostrar la FNO de pago.
- * No existe evidencia de que se realice la comprobación de las operaciones matemáticas de las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados.
- * El IVAJ ha contabilizado indebidamente como gasto corriente de este capítulo, la devolución de transferencias no aplicadas a su finalidad del ejercicio 1996 por aplicación del Decreto 204/90 por importe de 139 millones de pesetas.

El Instituto, al finalizar el ejercicio 1996, no reconoció en una cuenta acreedora, el saldo a favor de la Generalitat Valenciana, consecuencia de la minoración de ingresos por el reintegro de las subvenciones no aplicadas a su finalidad, tal y

como se puso de manifiesto en el informe de la Sindicatura de Cuentas del ejercicio anterior.

La inexistencia del referido saldo acreedor ha obligado a contabilizar, como gasto corriente, el reintegro de 1996 compensado por la Generalitat Valenciana en la entrega de la subvención de 1997.

- * El Instituto adquiere a la misma empresa material publicitario por importe de 5,9 millones de pesetas, mediante la realización de tres contratos menores de 1,9 millones de pesetas cada uno de ellos. También contrata la iluminación y sonido para varias representaciones de la Mostra de Teatre Jove, con una misma empresa por importe de 3,9 millones de pesetas, mediante dos contratos inferiores a 2 millones de pesetas.

3.4 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ así como el pago de los intereses de un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tiene formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería que se arrastra desde 1993 ha sido cancelada en el ejercicio 1997.

El importe de obligaciones y pagos realizados en este capítulo ha ascendido a 5.702 miles de pesetas, por lo que no existe importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre de 1997.

3.5 Transferencias corrientes

A continuación se muestra el desglose de la ejecución de este capítulo 4, Transferencias corrientes, en miles de pesetas:

Concepto	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A empresas públicas	34.500	31.500	18.900
A empresas privadas	48.881	11.211	10.180
A familias	86.900	12.210	12.210
A Instituciones sin fines lucro	138.049	124.880	70.385
TOTAL	308.330	179.801	111.675

Cuadro 7

- 1) En la gestión presupuestaria-contable de este capítulo del estado de gastos hay que señalar que, en general, el IVAJ publica las Ordenes de convocatoria de las subvenciones en el segundo semestre del año, retraso que dificulta su gestión dentro del ejercicio y obliga a incorporar, invariablemente, los créditos como remanentes al ejercicio siguiente. Debe añadirse que, generalmente, los créditos incorporados, tampoco son ejecutados en el ejercicio inmediato siguiente, lo que conlleva su anulación y provoca que los compromisos adquiridos hasta ese momento contra dichos créditos, sean atendidos, en el tercer ejercicio, como gastos corrientes del mismo. Este es el caso de las subvenciones para ayudas a empresarios jóvenes de 1996 por importe de 15 millones de pesetas ejecutadas con cargo al presupuesto de 1998.

En este sentido, debe recordarse la regulación que determina la vigencia anual de los créditos y la exigencia que contra los mismos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

- 2) Por lo que respecta a las ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios de la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana reguladas en la Orden de fecha 15 de junio de 1997 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, se han revisado 5 expedientes observándose lo siguiente:
- La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de concesión, no se encuentra suficientemente fundamentada; en concreto, no consta la puntuación otorgada al Programa General de Actividades. Esta deficiencia puede ser relevante, dada la importancia de este criterio respecto a la puntuación final. Además, la heterogeneidad de las actividades objeto de subvención y la dificultad, por tanto, de confrontarlas, aconsejan que, precisamente, la puntuación de este criterio deba estar ampliamente justificada.
 - Las obligaciones de los beneficiarios no quedan, por lo general, suficientemente acreditadas en el expediente. Asimismo, respecto a la justificación de la aplicación de las subvenciones a su finalidad no siempre se puede obtener evidencia de que se ajustan a la legislación aplicable, así como que los fondos públicos han sido destinados a las actividades en principio programadas.
- 3) El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas.

Sin embargo, y de acuerdo con la liquidación del presupuesto aprobada debería haber contabilizado como saldo acreedor a favor de la Generalitat Valenciana el importe de 158.895 miles de pesetas, dado que son créditos que no han llegado a reconocerse como obligaciones.

3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1997 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 327.243 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 139.064 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 42,5%, los pagos realizados han ascendido a 105.542 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 75,9%.

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Edificios y otras construcciones	64.925	10.854	10.854
Bienes destinados uso público	2.500	2.196	2.196
Mobiliario y enseres	32.594	27.512	15.353
Equipos proceso información	27.240	24.339	24.339
Maquinaria, instal. y utillaje	28.664	9.092	8.880
Conser. y repar. Edificios	142.406	56.788	35.637
Estudios y proyectos	28.914	8.283	8.283
TOTAL	327.243	139.064	105.542

Cuadro 8

Durante 1997, se han tramitado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Procedimiento adjudicación	Nº expediente	Importe adjudicación
Suministros	Concurso	2	19.611
Suministros	Compra centralizada	1	14.295
Obras	Negociado	1	18.223
Obras	Emergencia	1	16.448

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos 5 expedientes por un importe total de 68.577 miles de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión 2 expedientes por importe conjunto de 33.412 miles de pesetas, lo que representa una cobertura del 40,0% de los expedientes y un 48,7 % del importe de adjudicación.

De la revisión realizada de los dos expedientes de contratación hay que significar lo siguiente:

- * Con respecto al contrato de suministro de la aplicación informática para la gestión económica y nóminas, adjudicado por el importe de 16.964 miles de pesetas, hay que significar la circunstancia de que la empresa adjudicataria incumple los requisitos establecidos en el PCAP en cuanto a solvencia técnica, en tanto en cuanto la misma se constituye en le ejercicio 1996 y el Pliego exigía la acreditación de trabajos realizados en los tres últimos años. Sin embargo, la Mesa de Contratación, adjudica a esta empresa basándose en la experiencia acreditada de uno de los socios.

Por otra parte, la empresa adjudicataria incumple el plazo de ejecución establecido tanto en el PCAP como en el contrato firmado.

Mediante una muestra de importes de aquellas partidas más significativas de este capítulo del estado de gastos se han realizado las pruebas sustantivas pertinentes para verificar la correcta imputación contable y temporal del gasto, si se han seguido los trámites administrativos preceptivos para la realización de los mismos así como si el soporte documental es suficiente y adecuado. De acuerdo con las pruebas realizadas se concluye lo siguiente:

Con créditos del ejercicio se han pagado dos obras complementarias por importe de 1.210 miles de pesetas y 1.932 miles de pesetas, correspondientes a las obras de construcción de la Residencia de la Florida adjudicadas en 1993 y cuyas actas de recepción definitivas son del ejercicio 1995.

Análisis del inventario

Se ha realizado una revisión de altas realizadas en el inventario consolidado del Instituto, esto es, tanto en Operaciones Administrativas como de Operaciones Comerciales, no encontrándose circunstancias que deban resaltarse, salvo lo que se señala a continuación:

- El Instituto durante el ejercicio ha realizado una reclasificación interna entre los dos centros contables, Servicios Centrales y Residencias y Albergues para que reflejen realmente su situación patrimonial. El ajuste ha consistido en trasladar inmovilizado de Servicios Centrales a Residencias y Albergues por 307 millones de pesetas con la correspondiente amortización acumulada por 61 millones de pesetas. Al margen de que esta última cantidad ha sido indebidamente registrada como gastos del ejercicio en el centro Operaciones Comerciales, comentado en otro apartado de este informe, debe significarse que el ajuste, responde, como se ha dicho, a un intento de reflejar el patrimonio adecuadamente por centros, sin embargo, la efectividad de estos ajustes puede quedar limitada por cuanto no van acompañados del cambio de criterio utilizado en la contabilización del gasto, que

sigue imputando a Servicios Centrales, la totalidad del inmovilizado, excepto el inferior a 600.000 pesetas.

3.7 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A Ayuntamientos	9.276	3.866	0
A Entes públicos	5.000	4.888	0
A Empresas privadas	40.555	5.555	5.555
A Instituciones sin fines de lucro	23.785	563	0
TOTAL	78.616	14.872	5.555

Cuadro 10

Son de aplicación, las observaciones expuestas en el punto 3.5 de Transferencias corrientes, respecto a las dificultades de gestionar, en el ejercicio o en el inmediato siguiente, las subvenciones programadas.

4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Consideraciones generales

En el presente apartado se analizan los ingresos recogidos en la contabilidad presupuestaria de Servicios Centrales y en el apartado 6 se analizan los ingresos de las operaciones comerciales.

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1997:

Capítulo	Previsión Definitiva	Derechos netos reconoc.	Ingresos líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realizac.
3 Tasas y otros ingresos	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%
4 Transferencias corrientes	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119	101,7%	97,7%
5 Ingresos patrimoniales	15.000	52.033	39.624	12.409	346,9%	76,2%
7 Transferencias capital	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%
8 Activos financieros	327.995	0	0	0	0,0%	-
TOTAL RECURSOS	2.942.746	2.732.148	2.549.387	182.761	92,8%	93,3%

Cuadro 11

Las previsiones iniciales suponen un total de 2.655.452 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1997.

Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 287.294 miles de pesetas lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1997 ascienda a 2.942.746 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 2.732.148 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 92,8%, y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 2.549.387 miles de pesetas.

4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 200.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 4.374 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 204.374 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 248.864 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 234.806 miles de pesetas y han quedado pendientes de cobro 14.058 miles de pesetas.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
30 Prestación de servicios	200.000	232.560	221.799	10.761	116,3%	95,4%
39 Otros ingresos	4.374	16.304	13.007	3.297	372,7%	79,8%
TOTAL	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%

Cuadro 12

La misma información del cuadro anterior pero desglosada por conceptos presupuestarios se muestra, en miles de pesetas, en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión. Definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
Escuelas Animadores Juveniles	2.311	2.774	2.774	0	120,0%	100,0%
Centros Sociales	1.500	3.986	3.757	229	265,7%	94,3%
Carnet Jove	138.189	163.064	153.384	9.680	118,0%	94,1%
Oferta Concertada	40.000	43.308	42.456	852	108,3%	98,0%
Campos de trabajo	8.000	4.320	4.320	0	54,0%	100,0%
Estiu Jove	10.000	14.420	14.420	0	144,2%	100,0%
Otros precios públicos	0	688	688	0	-	100,0%
Reintegros ILT	4.374	14.562	11.265	3.297	332,9%	77,4%
Ingresos imprevistos	0	1.742	1.742	0	-	100,0%
TOTAL	204.374	248.864	234.806	14.058	121,8%	94,4%

Cuadro 13

En el concepto "Reintegros ILT", siguiendo la recomendación realizada por la Sindicatura de Comptes, se imputan los ingresos por prestaciones de ILT a fin de cumplir el principio de no compensación de ingresos y gastos.

En este capítulo del estado de ingresos el IVAJ contabiliza los ingresos procedentes de las ventas de diverso material publicitario que es distribuido por los diferentes centros, así como vendido en algunas de las actividades que el Instituto realiza.

Seleccionada una muestra de estos ingresos se han detectado que en algún caso el centro no informa sobre los conceptos que conforman el ingreso, con lo cual el IVAJ desconoce que cantidades han sido realmente vendidas.

4.3 Transferencias corrientes

El presupuesto inicial y definitivo, dado que no se han realizado modificaciones, de este capítulo ascendía al importe de 2.139.952 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 2.175.826 miles de pesetas y los ingresos líquidos a 2.124.707 miles de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Administración del Estado	0	9.800	9.800	0	-	100,0%
De la Generalitat Valenciana	2.098.833	2.109.833	2.104.833	5.000	100,5%	99,8%
De Empresas privadas	0	15.000	10.000	5.000	-	66,7%
Del Exterior	41.119	41.193	74	41.119	100,2%	0,2%
TOTAL	2.139.952	2.175.826	2.124.707	51.119	101,7%	97,7%

Cuadro 14

Los ingresos procedentes del exterior tienen tan baja ejecución presupuestaria dado que fundamentalmente, se corresponden con los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto Taleia que tiene por finalidad la ayuda al empleo de los jóvenes, y que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia considera que los gastos atendidos por esta subvención deben asumirse con las transferencias genéricas recibidas por el Instituto, tal como ya se puso de manifiesto en el informe del ejercicio 1996.

4.4 Ingresos patrimoniales

Este capítulo del estado de ingresos del Instituto recoge los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 52.033 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 39.624 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro, que ascienden a 12.409 miles pesetas, corresponden a importes devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre de 1997, aún no habían sido ingresados en las cuentas financieras.

4.5 Transferencias de capital

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía al importe de 300.500 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones negativas por importe de 45.075 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 255.425 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 255.425 miles de pesetas de los cuales se han ingresado 150.250 miles de pesetas. Es decir, se ha alcanzado un grado de ejecución y un grado de realización del 100,0% y del 58,8%, respectivamente.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión. Definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%
TOTAL	255.425	255.425	150.250	105.175	100,0%	58,8%

Cuadro 15

Realizadas las pruebas sustantivas pertinentes no se ha encontrado circunstancia alguna que deba resaltarse.

5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1997, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-96	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-97
Tasas y otros ingresos	9.234	-5	8.432	797
Transferencias corrientes	14.000	-	14.000	0
Ingresos patrimoniales	9.620	-	9.620	0
Transferencias de capital	81.000	-	81.000	0
TOTAL DERECHOS	113.854	-5	113.052	797

Cuadro 16

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-96	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-96
Gastos de personal	19.416	-	19.416	0
Gastos bienes corrientes	59.401	-	54.422	4.979
Gastos financieros	0	-	0	0
Transferencias corrientes	29.779	-	29.779	0
Inversiones reales	73.402	-	65.752	7.650
Transferencias de capital	4.298	-	4.298	0
TOTAL OBLIGACIONES	186.296	-	173.667	12.629

Cuadro 17

Los derechos reconocidos que quedaron pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996 ascendieron a 113.854 miles de pesetas, de este importe el Instituto procede a la anulación por aplicación del principio contable de prudencia al no estar suficientemente documentados el importe de 5.265 pesetas, habiéndose ingresado durante 1997 el importe de 113.052 miles de pesetas, quedando, por tanto, 797 miles de pesetas pendientes de ingreso.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 ascendían a 186.296 miles de pesetas, de las cuales se han pagado 173.667 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 93,2%, quedando a 31 de diciembre de 1997 como pendientes de pago 12.629 miles de pesetas.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales todas aquellas actividades realizadas, básicamente, a través de dos centros contables, uno TURIVAJ y otro Residencias y Albergues.

Dentro del centro contable TURIVAJ se recogen las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes.

En Residencias y Albergues se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de La Florida, Mare de Deu de Lledó, La Argentina, Torre de Alborache, Sant Crist del Mar, Mar i Vent, El Maestrat, Morella y La Marina.

El registro contable de estas operaciones comerciales se realiza mediante la elaboración de estados financieros independientes de las operaciones presupuestarias, utilizando la partida doble y siguiendo los principios y criterios de la contabilidad financiera.

Dentro de los referidos centros, el IVAJ considera, por su naturaleza, operaciones comerciales, las que tengan la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones, tendrán la naturaleza, en cualquier caso, de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600 miles de pesetas que, por razón de la cuantía, serán tratados, generalmente, como operaciones comerciales.

El balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1997 de las operaciones comerciales que se desprenden de la información proporcionada por el Instituto se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-97 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Residencias y Albergues
Existencias	15.236	-
Deudores	7.384	19.523
Tesorería	56.982	47.945
Inmovilizado	-	263.558
Movimientos internos de tesorería	3.852	-
Pérdidas del ejercicio	-	89.508
Total ACTIVO	83.454	420.534
Patrimonio	-42.987	395.727
Remanente	-	-
Resultado ejercicio	37.960	-
Acreedores	85.729	24.807
Cobros pendientes de aplicación	2.752	-
Movimientos internos	-	-
Total PASIVO	83.454	420.534

Cuadro 18

CUENTA DE RESULTADOS DE 1997 DE LAS OPERACIONES COMERCIALES		
Descripción	Turivaj	Albergues y Residencias
Ventas y prestaciones servicios	158.420	251.398
Beneficios e ingresos extraordinarios	-	-
Beneficios e ingresos ejercicio anterior	-	-
Otros ingresos	3.339	2.221
Total ingresos	161.759	253.619
Variación existencias	-13.568	60.774
Tributos	-	1.756
Gastos financieros	1.852	-
Gastos de personal	-	-
Trabajos, suministros y servicios exteriores	135.216	201.578
Otros gastos	299	-
Pérdidas inmovilizado material	-	61.935
Dotaciones amortización inmovilizado	-	17.084
Total gastos	123.799	343.127
Resultados del ejercicio	37.960	(89.508)

Cuadro 19

6.2 Turivaj

6.2.1 Actividades desarrolladas

Las actividades realizadas por el TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, TURIVAJ ofrece la posibilidad de cursos de idiomas en el extranjero e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

6.2.2 Aspectos significativos

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) Entre los saldos acreedores a 31 de diciembre de 1997 que presenta el balance de situación del TURIVAJ, hay que destacar la deuda que mantiene como consecuencia de los convenios firmados por CARNET JOVE, significando lo siguiente:
 - Los saldos pendientes, corresponden a la deuda acumulada hasta el 31 de diciembre de 1995, puesto que a partir de esta fecha, los bonificación a los billetes, deja de considerarse por el IVAJ operaciones comerciales y por lo tanto ya no se imputan en el centro de gasto TURIVAJ, sino en Servicios Centrales como operaciones administrativas, como ya se puso de manifiesto en el informe anterior.
 - En 1996 se reconoce mediante acuerdo con las empresas Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) y la Empresa Municipal de Transportes (EMT), la deuda a pagar y los plazos en los que se hará efectiva. En 1997 se paga el importe correspondiente a la anualidad del ejercicio.
 - Con respecto a la empresa MASATUSA de Alicante, en el ejercicio 1997 seguían pendientes de concretar las cantidades a pagar. Los saldos que figuran en la contabilidad del TURIVAJ, son importes estimados basados en facturaciones pendientes de verificar.
- 2) En la contabilidad del TURIVAJ aparece como saldo deudor a 31 de diciembre de 1997, en la cuenta de existencias el importe de 15.236 miles de pesetas, de los cuales 15.206 miles de pesetas no tienen coste alguno para el Instituto dado que son carnets que se le remiten, sin coste alguno, para su venta. Por lo tanto, procedería realizar un ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias del TURIVAJ por el importe mencionado.
- 3) El TURIVAJ durante el invierno fomenta la práctica del esquí entre los jóvenes y centros escolares de la Comunidad Valenciana, para ello contrata con varias empresas la prestación del servicio. Al respecto debe significarse, que si bien se solicitan y contrastan varias ofertas, la contratación no se sujeta en general, a las

prescripciones de la LCAP, alegando que se trata de operaciones comerciales. No obstante, al tratarse de un organismo autónomo a los que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, y que la actividad objeto del contrato es la prestación de un servicio, no contemplado en las exclusiones del apartado f) del artículo 3 que se limita a los contratos de suministros relativos a actividades de carácter comercial; entendemos que, a este tipo de operaciones, le son de aplicación íntegra las prescripciones de la LCAP.

6.3 Residencias y Albergues

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

6.3.1 Aspectos significativos

De los distintos balances de comprobación y cuenta de resultados que conforman los estados financieros de Residencias y Albergues se ha elegido una muestra de apuntes contables de los mayores de ingresos y gastos de las cuentas y residencias más significativas, con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado así como si se ha realizado una correcta imputación contable. Del trabajo realizado, no se deducen circunstancias que deban resaltarse.

Sin embargo, como se ha comentado en el apartado destinado al análisis del inventario, el Instituto ha procedido en 1997 a reclasificar internamente el inmovilizado, para que cada centro de gastos tenga el reflejo contable de su propio patrimonio. Para ello ha procedido a trasladar 307 millones de pesetas de inmovilizado registrado en Servicios Centrales, al centro de gastos Residencias y Albergues, que es verdaderamente donde esta afectado, acompañado a su vez de la amortización acumulada de este inmovilizado, por importe de 60.784 miles de pesetas. La contrapartida de estos ajustes debió ser la cuenta de patrimonio, sin embargo la referida amortización acumulada, ha sido contabilizada en Residencias y Albergues, como un gasto del ejercicio.

7. TESORERÍA

Los movimiento de fondos durante el ejercicio 1997, de acuerdo con la información presentada a la Sindicatura, es el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 1 de enero de 1997	661.159
Total cobros	3.699.000
Total pagos	3.329.209
Saldo a 31 de diciembre de 1997	1.030.950

Cuadro 20

A 31 de diciembre de 1997 estos fondos se distribuían de la siguiente forma, 1.030.892 miles de pesetas en bancos y 57 miles de pesetas en caja.

Del trabajo realizado en esta área se puede destacar lo siguiente:

- 1) Se han realizado la pruebas pertinentes para comprobar a través de las liquidación del presupuesto y demás estados que la acompañan que la cifra global de tesorería se desprende de los movimientos en ellas reflejadas.
- 2) Se ha circularizado a las entidades financieras en las que el Instituto tiene abiertas cuenta financieras y se ha comprobado que en algunas cuentas que presentan saldos medios significativos el tipo de interés por las que se les retribuye es muy bajo y no está en consonancia con el importe de dichos saldos medios.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias de Servicios Centrales al cierre de los ejercicios 1996 y 1997 es el siguiente, según las cuentas rendidas a esta Sindicatura, en miles de pesetas:

Acreedores	31-12-96	31-12-97
Seguridad Social	2.552	2.733
Renta personas físicas	22.582	24.790
Muface	283	176
Prestac. sust. serv. militar	494	3.078
Otros valores no determinados	150.000	-
Oferta concertada	0	36
Alojamiento y manutención objetores	6.617	13.557
Vela 96	522	-
Campos de trabajo	333	-
Estiu jove	26	-
Ingresos pendientes de aplicación	1.874	
TOTAL	185.283	44.370

Deudores	31-12-96	31-12-97
Anticipos de caja fija	3.229	1.772
Gastos a justificar otros	2.214	7.360
TOTAL	5.443	9.132

Cuadro 21

De la verificación de estas cuentas con la documentación disponible, se han observado lo siguiente:

- 1) Durante este ejercicio se ha cancelado el préstamo de 150 millones de pesetas que estaba reflejado en la Cuenta "Otros valores no determinados" que el Instituto tenía formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería se arrastraba desde 1993 e inicialmente era de 60 millones de pesetas.
- 2) En el saldo deudor de "Gastos a justificar otros" figura un importe de 4,5 millones de pesetas que debería estar regularizado puesto que el centro responsable, a 31 de diciembre de 1997, había justificado el gasto.
- 3) Entre los ingresos realizados en las cuentas deudoras de fondos extrapresupuestarios, figuran 28.377 miles de pesetas, que se efectúan al final del ejercicio en formalización sin entrada material de fondos, para regularizar los saldos deudores de Servicios Centrales con el centro de gastos Residencias y Albergues.

Asimismo, entre los pagos de las cuentas acreedoras, figuran 16.212 miles de pesetas, efectuados en formalización sin salida material de fondos, para regularizar los saldos acreedores de Servicios Centrales con el centro de gastos TURIVAJ. En consecuencia, se reflejan en operaciones extrapresupuestarias, 12.165 miles de pesetas, como ingresos sin entrada material de fondos, debido a que al no existir un estado de operaciones extrapresupuestarias en los centros de gastos Residencias y Albergues y TURIVAJ, no se ha podido realizar la debida consolidación con el estado de operaciones extrapresupuestarias de los Servicios Centrales.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

La aplicación informática transforma automáticamente la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad financiera correspondiente a las operaciones comerciales de Residencias y Albergues en la contabilidad financiero-patrimonial conjunta del IVAJ, que debe ser consolidada manualmente con la que proporciona el sistema de contabilidad financiera de las operaciones de TURIVAJ, ya que este último no está conectado a la aplicación informática de contabilidad presupuestaria lo que sería recomendable con el fin de obtener automáticamente los estados contables periódicos conjuntos del IVAJ.

El balance de situación y la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1997 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en los cuadros siguientes en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1996.

Las diversas partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1997 se han comentado en apartados anteriores de este Informe, por una parte en lo que se refiere a operaciones reflejadas en la contabilidad presupuestaria y, por otra, al reflejo en la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/97	31/12/96
INMOVILIZADO	1.293.764	1.230.833
Inmovilizado material propio	1.666.428	1.532.019
Menos amortización acumulada	(383.390)	(307.105)
Inmovilizado material en curso	280	-
Inmovilizado inmaterial	10.446	5.919
EXISTENCIAS	15.236	1.668
Existencias comerciales	15.236	1.668
DEUDORES	218.400	141.015
Deudores por derechos reconocidos	183.559	130.798
Deudores por operaciones comerciales	27.481	8.772
Otros deudores no presupuestarios	7.360	2.214
Entidades Públicas	-	(769)
CUENTAS FINANCIERAS	1.035.074	661.224
Fianzas y depósitos a corto plazo	-	-
Otras partidas pendientes de aplicación	3	65
Tesorería	1.030.950	661.159
Intereses no vencidos	269	-
Movimientos internos de tesorería	3.852	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	-
Pérdidas	-	-
TOTAL ACTIVO	2.562.474	2.034.740
PASIVO		
PATRIMONIO Y RESERVAS	1.612.318	945.490
Patrimonio	1.612.318	945.490
Resultados pendientes de aplicación	-	-
Pérdidas ejercicio	-	-
SUBVENCIONES DE CAPITAL	255.425	-
Subvenciones de capital	255.425	-
PROVISIONES	934	-
Provisiones	934	-
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	-	14.224
Préstamos a medio y largo plazo	-	14.224
ACREEDORES A CORTO PLAZO	413.276	471.425
Acreeedores por obligaciones reconocidas	16.515	82.367
Acreeedores por pagos ordenados	236.924	164.833
Acreeedores por devolución ingresos	-	1.004
Acreeedores por operaciones comerciales	101.313	27.534
Entidades públicas	41.889	38.293
Otros acreedores no presupuestarios	16.635	157.394
Fianzas y depósitos recibidos	-	-
Ajustes por periodificación	-	-
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	3.634	982
Ingresos pendientes aplicación	3.634	982
RESULTADO	276.887	602.619
Resultado del ejercicio (beneficio)	276.887	602.619
TOTAL PASIVO	2.562.474	2.034.740

Cuadro 22

CUENTAS DE RESULTADOS		
RESULTADO CORRIENTE	1997	1996
Existencias	15.236	1.668
Ventas	636.585	624.345
Renta de la propiedad y de la empresa	57.132	38.696
Transferencias corrientes	2.175.826	2.016.612
Otros ingresos	22.559	35.057
TOTAL INGRESOS	2.907.338	2.716.378
Compras	62.442	118.977
Gastos de personal	766.751	745.557
Gastos financieros	7.577	19.302
Tributos	2.565	1.224
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.512.932	835.819
Transferencias corrientes	179.801	301.342
Transferencias de capital	14.872	28.513
Dotaciones para amortiz. y provisiones	83.506	72.318
TOTAL GASTOS	2.630.446	2.123.052
PÉRDIDA NETA	-	-
RESULTADO EXTRAORDINARIO		
Otros ingresos extraordinarios	-	-
TOTAL INGRESOS	-	-
Otros gastos extraordinarios	-	-
TOTAL GASTOS	-	-
BENEFICIO (PÉRDIDA) NETA	276.892	593.326
MODIFICACIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIORES	-5	9.293
Por derechos u obligaciones	-5	9.293
RESULTADO DEL EJERCICIO	276.887	602.619
Resultado corriente (pérdida)	-	-
Resultado extraordinario (pérdida)	-	-
Modif. derechos y obligaciones ejerc. anter. (pérdidas)	-	-
PÉRDIDA NETA TOTAL	-	-

Cuadro 23

10. RECOMENDACIONES

Además de las salvedades realizadas en el apartado 1.4 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1996:
 - a.1) La aplicación informática utilizada todavía presenta algunas insuficiencias, ya que no permite la impresión de todos los documentos contables.
 - a.2) Debe agilizarse sustancialmente la gestión administrativa, económica y presupuestaria de la línea de subvención que recoge las ayudas a la creación de empresas por jóvenes.

- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1997, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) La contratación administrativa deberá estar precedida de la tramitación íntegra del expediente de contratación, cumpliendo todos los trámites sobre preparación, adjudicación y ejecución previstas en la legislación de aplicación a los contratos.
 - b.2) En la concesión de ayudas a asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y confederaciones y federaciones de alumnos no universitarios de la Comunidad Valenciana, se deben ampliar las garantías de que la evaluación de las solicitudes esta totalmente fundamentada, que los beneficiarios cumplen con las obligaciones prescritas y que las subvenciones son aplicadas a su finalidad.
 - b.3) La contabilidad del inmovilizado deberá seguir un criterio uniforme que evite las reclasificaciones internas.